



San Isidro, 25 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **JEREMIAS LEYES**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Letal", en la 6ª carrera del 18 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **AXEL ROSARIO PEDRAZA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Tarde Gris", en la 1ª carrera del 20 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

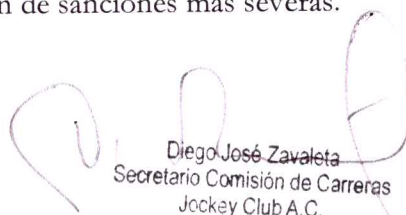
SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **HECTOR EZEQUIEL DYKE**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "La De Kansas", en la 1ª carrera del 20 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ABEL IGNACIO ROMAY**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 5ª carrera del día 20 de septiembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Porta Venezia", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ELVIO GASPAR CANDIA GUTIERREZ**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Valle Barun", en la 8ª carrera del 20 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al jockey **GONZALO DAMIAN BORDA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Be My Hero", en la 6ª carrera del 20 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), al jockey **ARIEL CARLOS FUENTES**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 9ª carrera del día 20 de septiembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Don Tochi", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Carriera”, en la 5ª carrera del día 22 de septiembre p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$15.000.- (pesos quince mil), al jockey aprendiz **LUCIANO MATIAS RECUERO**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con sus compromisos de monta para las 3ª, 11ª, 12ª, 13ª y 14ª carreras del día 22 de septiembre p.pdo., en las que debía conducir a los s.p.c. “Rio Babel”, “Llego Temprano”, “Happy Cross”, “Luminica Es” y “Yakuza Kiwami”, respectivamente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ADRIAN EUGENIO RUDOLF**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de sus pupilos los s.p.c. “Sir Amadeus” y “Humor Romano”, para la 2ª y 7ª carrera respectivamente del 18 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LUIS OSCAR ALMIRON**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Lamimi”, para la 3ª carrera del 18 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **AYRTON GUILLERMO MARTINELLI**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Lady Nevada”, en la 1ª carrera disputada el día 20 de septiembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ROBERTO ALEJANDRO ARRATIVEL**, demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Gran Expectativa”, en la 1ª carrera disputada el día 20 de septiembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GABRIEL LINARES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Lady Kaya”, para la 1ª carrera del 20 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GUSTAVO RAMON ANCONETANI**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Indio Agresor”, en la 6ª carrera disputada el día 20 de septiembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **NESTOR GUSTAVO BELLO**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Wish To Go”, en la 7ª carrera disputada el día 20 de septiembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GABRIEL LINARES**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Master Redford”, en la 7ª carrera disputada el día 20 de septiembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **EDUARDO CARLOS TADEI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Lomo Plateado”, para la 7ª carrera del 20 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ALFREDO FRANCISCO GAITAN DASSIE**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo “Song Kas”, en la 1ª carrera del 22 de septiembre p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN MANUEL ETCHECHOURY**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo “El Quetrihue”, en la 1ª carrera del 22 de septiembre p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RICARDO BENJAMIN PEREZ BARROCA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Martelina Storm”, para la 10ª carrera del 22 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **JAVIER ALEJANDRO FREN**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Safety Game”, para la 14ª carrera del 20 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: En la suma de \$15.000.- (pesos quince mil) al Entrenador Dn. **ADRIAN OSCAR MARTINEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de sus pupilos los s.p.c. “Gainsbourg”, “La de Masiera” y “Il Capitano”, para las 3ª, 4ª y 11ª carreras del 22 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **LUCIANO RUBEN CERUTTI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Nikita Touch”, para la 7ª carrera del 22 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) a la Entrenadora Dna. **MARIA CRISTINA MUÑOZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Wages”, para la 8ª carrera del 22 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **CARLOS AMERICO FALI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Merry Go Boy”, para la 11ª carrera del 22 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JESUS EMILIANO ARRATIVEL**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Telus Star”, para la 15ª carrera del 22 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

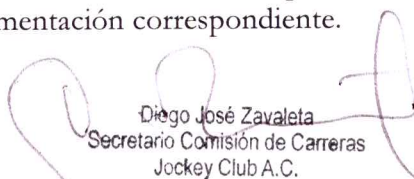
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **LUIS ALBERTO FERNANDEZ FORLAN**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Full Gotera”, para la 16ª carrera del 22 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “George V”, a cargo del Entrenador Dn. Hector Sandro Rodriguez, inscripto para la 1ª carrera del 18 de septiembre p.pdo. **MULTAR** en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza “KA-TO-JA-SI (LP)” **HECTOR SANDRO RODRIGUEZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “Lizard Action”, a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Edgardo Scarpello, inscripto para la 9ª carrera del 22 de septiembre p.pdo. **MULTAR** en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza “RINCON DEL MAR (AR)” **CAMPORRES S.A.**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **JUAN JOSE BO**, por tener al s.p.c. “Macho Mexicano”, inscripto para la 12ª carrera del 18 de septiembre p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **ANTONIO LINARES CONRADO**, por haber presentado al s.p.c. “Apasionado Len” con la vacuna contra Encefalomiелitis sin asentar, para la 4ª carrera del 20 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **ALEJANDRO CESAR MAZZEO**, por haber presentado al s.p.c. “Propiedad Privada” con la vacuna contra influenza vencida, en la 9ª carrera del 22 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.


MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **GABRIEL ENRIQUE SCAGNETTI**, por haber presentado al s.p.c. “Marmaid Beach” con la vacuna contra influenza vencida, en la 10ª carrera del 22 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **ALBERTO FABIAN CASALANGUIDA**, por haber presentado al s.p.c. “Llego Temprano” con la vacuna contra encefalomiелitis vencida, en la 11ª carrera del 22 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**GRAN COLON**”, a cargo del Entrenador Dn. Roberto Andres Gomez, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 11ª carrera del día 18 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 18 de septiembre y hasta el 17 de octubre de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**TULIO**”, a cargo del Entrenador Dn. Jorge Marco Perez, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día 20 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 20 de septiembre y hasta el 19 de octubre de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**PLEASANT WORD**”, a cargo del Entrenador Dn. Enrique Martin Ferro, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 9ª carrera del día 22 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 22 de septiembre y hasta el 21 de octubre de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

SUSPENDER: al s.p.c. “**LINCE IBERICO**” a cargo del Entrenador Dn. Roberto Ramon Retamoso, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 20 de septiembre p.pdo. y hasta el 19 de marzo de 2025 inclusive, por presentar ruptura de rama medial de entrecuerda, después de cruzar el disco de la 8ª carrera del día 20 de septiembre p.pdo.

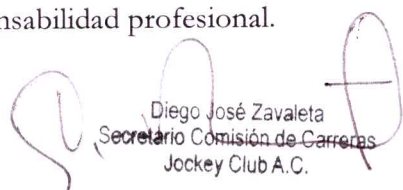
S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “**GO YELLOW GO**” por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 18 de septiembre p.pdo. y hasta el 1 de noviembre de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **JUAN PABLO FRANCISCO**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 10ª carrera del 18 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**CHE SALVAJE**” por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 18 de septiembre p.pdo. y hasta el 1 de noviembre de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **ELIO ANGEL HERRERA**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 10ª carrera del 18 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**CLARITO IN**” por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 20 de septiembre p.pdo. y hasta el 3 de noviembre de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **RICARDO EDUARDO GRAZIANI**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 2ª carrera del 20 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**LA GAYOLITA**” por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 22 de septiembre y hasta el 5 de noviembre de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **MARTIN RUFINO OJEDA**, por haber sido ratificado para los días 20 y 22 de septiembre p.pdo. en el Hipódromo de San Isidro. y no haber participado de la 2ª carrera de la jornada hípica del 22 de septiembre p.pdo. en el Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.



Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“JAMALERO”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 18 de septiembre p.pdo. y hasta el 1 de noviembre de 2024 inclusive, por negarse a ingresar al partidor, siendo retirado de la 7ª carrera del 18 de septiembre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Cesar Dianda, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“HAPPY CROSS”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 22 de septiembre p.pdo. y hasta el 5 de noviembre de 2024 inclusive, por quedarse dentro del partidor, largando retrasado de la 12ª carrera del 22 de septiembre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Nestor Gustavo Bello, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 25 de septiembre de 2024.